



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 273 - 2010 - CE - PJ

Lima, 26 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 04-2010-P-CNDP-PJ cursado por el señor Robinson Octavio Gonzales Campos, Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, con relación a la propuesta presentada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia tienen entre las atribuciones asignadas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el de aplicar la política de este Poder del Estado en el Distrito Judicial a su cargo, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Segundo: Que, asimismo, tienen la responsabilidad con la Comisión Distrital de Descarga Procesal de realizar monitoreo y evaluación permanente a fin de proponer las acciones administrativas y de control pertinentes que orienten los resultados hacia el logro del objetivo nacional de descarga procesal, como es el incremento de la capacidad resolutoria de los órganos jurisdiccionales permanentes con carga procesal excesiva con el apoyo de los órganos jurisdiccionales transitorios, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, la misma que es dirigida por el Consejo Ejecutivo Nacional y es la encargada de conducir el seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes que permitan operativizar adecuadamente dicho proceso;

Tercero: Que la Comisión Nacional para Descarga Procesal ha realizado la evaluación de la propuesta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en base a la información estadística presentada;

De conformidad con la disposición contenida en el inciso 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vilgo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

00000136

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 273 - 2010 - CE - PJ

Artículo Primero.- Convertir y/o reubicar los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes del Distrito Judicial de Lima Norte:

- Convertir el Juzgado Mixto Permanente de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, en el Juzgado Penal Permanente de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.
- Convertir y reubicar el Séptimo Juzgado Civil Permanente de la sede de Corte Superior, en el Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

Artículo Segundo.- Los mencionados órganos jurisdiccionales deben actualizar en el aplicativo informático disponible en la página web del Poder Judicial, las Metas de Resolución de Expedientes, en función al promedio histórico de los tres últimos años.


Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA


DARIO PALACIOS DEXTRE